

**As.: Supervisión de obra SUC. JUAN LACAZE. Construcción de nuevo local GEX: 2023/51/11865**

Montevideo, 02 de Diciembre de 2025.

**Visto:** Que, por resolución de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del BROU, de fecha 25/09/2024 (act. #49-50), se adjudicó a la firma FAKTOR URUGUAY S.R.L. los trabajos de supervisión de obra para la construcción del nuevo local de la Sucursal Juan Lacaze, por la suma de \$1:799.500 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos) impuestos incluidos, más la suma de \$179.950 (pesos uruguayos ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100) impuestos incluidos por posibles imprevistos.

**Resultando:** I) Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Obras Edilicias, al momento de elaborarse la memoria descriptiva para la contratación de la supervisión, no se contaba con información sobre cuál sería la oferta seleccionada para la ejecución de la obra. Por tal motivo, fue necesario estimar tanto el monto total como el plazo de obra, a efectos de que las empresas oferentes pudieran cotizar sus servicios en base a esos parámetros. (act. #98)

II) Que, al haber sido superados tanto el monto total como el plazo de obra estimado en la memoria, dicha Coordinación le propuso a la empresa ampliar el monto de la contratación en forma proporcional al incremento total del monto de obra y del plazo, aplicando un criterio de ponderación del 50% a cada variable (monto de obra y plazo) teniendo el consentimiento por parte de la empresa; totalizando la suma de \$675.482 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100) impuestos incluidos.

III) Que, la suma total de la ampliación propuesta es superior a los imprevistos ya resueltos por \$ 495.532 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y dos con 00/100) y a su vez excede el 20% del total adjudicado originalmente por lo cual se le solicitó a la empresa el consentimiento que luce en actuación #97.

IV) Que, remitidas dichas actuaciones a la Asesoría Técnica y Contrataciones requiriendo su opinión respecto a la viabilidad de proceder a la ampliación de contrato que se promueve, ésta, en informe que luce en actuación #101, expresa que no existen objeciones para proceder según lo planteado.

**Considerando:** I) Que, según se indica en la actuación #98, el contrato se encuentra en ejecución.

II) Que, el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto (act. #104).

**As.: Supervisión de obra SUC. JUAN LACAZE. Construcción de nuevo local GEX: 2023/51/11865**

Por lo expuesto, se propone lo siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74º del TOCAF, se autoriza la ampliación de la contratación a la firma FAKTOR URUGUAY S.R.L., en la suma de \$ 495.532 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y dos con 00/100) impuestos incluidos, para la supervisión de obra para la construcción del nuevo local de la Sucursal Juan Lacaze según Concurso de Precios N°2023/51/11865.

2) Se autorizan los pagos correspondientes una vez recibidos los trabajos de conformidad.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO AMPLIACIÓN:** \$ 2.474.982 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 00/100) impuestos incluidos.